6-JOCYO-85




# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 6 DE JULIO DE 1985

NÚM. 152

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.


## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

*Resolución de 20 de junio de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Valderas (León).*

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Valderas (León), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. Pablo García Ruano.

*Zona infecta.*—Se considera la citada explotación.

*Zona sospechosa.* — Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

*Medidas a adoptar:*

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Valderas, y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 20 de junio de 1985.—El Consejero, Jaime González González.
4949

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para adquisición de un sistema de comunicaciones y su montaje, en las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: SIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (7.800.000 ptas.).

Fianza provisional: 150.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Noventa días.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B. O. E.*, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. núm. ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..... del día ..... de ..... de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas para adquisición de un sistema de comunicaciones, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra, en pesetas), y a su entrega en el plazo de .....

(Fecha y firma del proponente).

León, 26 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4944 **Núm. 3992.—2.408 ptas.**

***

Se encuentra expuesta al público la Memoria para la Provincialización del Servicio de Promoción de Suelo Industrial en la provincia de León juntamente con el proyecto de tarifas, por un periodo de 30 días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

León, 18 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4948

***

## Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

### ANUNCIO

Por Real Decreto 845/1984, de 29 de febrero, se modifica el Decreto 3.524/74, de 20 de diciembre, por el que se regula la realización de obras en régimen de "Acción Comunitaria", integrando esta acción en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y atribuyéndola a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia y a fin de elaborar el Plan de obras a realizar en régimen de "Acción Comunitaria", para el ejercicio de 1985, para el que esta Diputación ha habilitado un crédito de 50.000.000 de pesetas, para

conceder en concepto de subvención, se hace público que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se podrán presentar por los Ayuntamientos los expedientes de petición de ayuda para la realización de este tipo de obras, que comprenderán la solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Proyecto o Memoria descriptiva y valorada de la obra a realizar, con expresión del plazo previsto para la ejecución.

b) Conjunto de acuerdos adoptados por los vecinos para la realización de la acción comunitaria, firmados por todos los participantes, señalando expresamente el compromiso de completar la financiación de la obra mediante la aportación de trabajo, transporte o metálico, así como de asumir los riesgos que pudieran surgir con ocasión de la prestación antes citada, acreditando a tal fin haber tramitado el concierto de una póliza de seguro, sirviendo para este momento de la petición un documento pre-póliza y aportando la póliza una vez concedida la subvención.

c) Certificación en la que se hagan constar las subvenciones o ayudas concedidas por cualquier otro Organismo estatal o local.

Las acciones a realizar por este sistema se traducen en la ejecución de obras o en la implantación de servicios de carácter eminentemente local, comprendidos en el artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/85 de 2 de abril, atendiéndose las peticiones por el siguiente orden de preferencia:

Abastecimiento de agua potable, bien a fuentes públicas o domicilio.

Alcantarillado, incluida la depuración de aguas residuales.

Caminos, fundamentalmente de primer acceso a la localidad, o mejora y acondicionamiento del existente.

Alumbrado público.

Pavimentación de vías públicas.

Cementerio.

Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

Instalaciones deportivas y otras obras de equipamiento dentro de las de la competencia municipal.

Las subvenciones o ayudas de carácter público para la ejecución de obras de esta naturaleza no podrán sobrepasar el 50 % del importe de las obras.

Los expedientes de petición podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en el Plan obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

León, 4 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4983

**Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdefresno-Vegas Sector I (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 26-2-76 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 74, de 26-3-76) que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases Definitivas de la zona indicada, con fecha 24 de junio de 1985 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Vegas del Condado, durante un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas, y

—los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León, c/ República Argentina, 41, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado, hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. señor Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 1 de julio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

4926 **Núm. 3983.—3.182 ptas.**

***

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Boñar-Vegaquemada, Sector I (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969.

Primero.—Que con fecha 5 de junio de 1985 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Boñar-Vegaquemada S-I (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado

de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 28 de junio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

**4953** **Núm. 3994.—3.053 ptas.**

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Angel Mariñas Losada, con domicilio en c/ Ortega y Gasset, 9, Ponferrada (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar extracciones de 2.000 m3 de áridos, en zona de policía del río Orbigo, en término municipal de Soto de la Vega (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 20 pts./m3, sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán objeto de venta, lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 24 de junio de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

**4927** **Núm. 3984.—1.204 ptas.**

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Salvador Alonso Fernández, para la apertura de un local destinado a zapatería, en la c/ Obispo Manrique, núm. 7, expediente número 701/85.

León, 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible)

**4881** **Núm. 3951.—731 ptas.**

---

*Ayuntamiento de Ponferrada*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre y Disposición Derogatoria de la Ley 40/81, de 28 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.—Urbanización plaza San Lorenzo, con un presupuesto de 12.259.697 pesetas.

2.—Urbanización de la calle S. Valerio con un presupueto de pesetas 13.105.069.

3.—Reparación de calles en el Barrio de la Estación (Sitio de Numancia, Batalla de Lepanto, Batalla de Roncesvalles y Batalla de Ceriñola), con un presupuesto de 33.782.339 pesetas.

4.—Plaza pública de Columbrianos, con un presupuesto de 4.240.863 pesetas.

5.—Acceso a Salas de Los Barrios, con un presupuesto de 5.954.876 pesetas.

6.—Pavimentación de calles en San Esteban de Valdueza —1.ª fase—, con un presupuesto de 12.928.206 pesetas.

7.—Traída de agua a los núcleos de Toral de Merayo —1.ª fase—, con un presupuesto de 21.000.000 de pesetas.

8.—Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Martina —segunda fase—, con un presupuesto de pesetas 12.500.000.

9.—Abastecimiento de agua y alcantarillado a la Ctra. de La Espina, en Columbrianos, con un presupuesto de 4.200.000 pesetas.

10.—Alcantarillado en la N-VI en Fuentesnuevas, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

11.—Alcantarillado en Lombillo, con un presupuesto de 8.700.000 pesetas.

12.—Marquesina de autobuses, con un presupuesto de 134.591 pesetas.

13.—Urbanización plaza detrás del Instituto, con un presupuesto de 8.267.972 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 28 de junio de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

**4928** **Núm. 3981.—3.526 ptas.**

*Ayuntamiento de Páramo del Sil*

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de fecha 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—De doña Mari Luz Marín Jiménez, para decorar local destinado a Café-Bar en carretera de Anllares, sin número.

—De don Francisco García Alonso, para decorar local destinado a Bar 1.ª Especial, en el Barrio de Cediel, sin número.

Páramo del Sil, 28 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

**4932** **Núm. 3977.—989 ptas.**

---

*Ayuntamiento de Truchas*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio, las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales para el actual ejercicio, con arreglo al Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se acordó por unanimidad fijar las siguientes:

1.º—Aplicar el 3 % del importe total del presupuesto aprobado para el actual ejercicio, que asciende a la cantidad de cuatrocientas once mil setecientas setenta pesetas (411.770).

2.º—El 50 % de la anterior cantidad, será asignada al señor Alcalde en concepto de dietas, para el actual ejercicio.

3.º—El otro 50 % será a repartir proporcionalmente entre todos los Concejales que forman el Pleno, en concepto de dietas.

Truchas, a 1 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**4934** **Núm. 3979.—1.161 ptas.**

---

*Ayuntamiento de Vega de Espinareda*

Habiendo sido acordado por el Pleno Municipal suscripción de un aval bancario con el Banco de Bilbao, por un importe de 5.000.000 de pesetas en concepto de aportación municipal a las obras de "Captación y conducción de aguas para abastecimiento de San Pedro de Olleros, 1.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras de 1984.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 165-2 del Real

Decreto 3250/76 para examen y reclamaciones por quince días en las oficinas municipales.

Vega de Espinareda, 28 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4933 **Núm. 3978.—860 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Villamoratiel de las Matas*

Esta Corporación, en sesión del día 28 de junio actual, ha aprobado los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón de habitantes al 31-3-1985.

—Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1985.

—Padrones de arbitrios varios de 1985.

Los mismos se hallan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villamoratiel de las Matas, a 29 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4931 **Núm. 3976.—731 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Fresnedo*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la supresión de la Ordenanza que grava en un 5 % la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

De no producirse ninguna reclamación, quedará elevada a definitiva la aprobación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fresnedo, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4954 **Núm. 3995.—731 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Quintana y Congosto*

Se hallan expuestos al público durante los plazos reglamentarios los siguientes proyectos técnicos:

"Pavimentación de calles en Palacios de Jamuz" y "Renovación del alumbrado público en Quintanilla de Flórez".

Quintana y Congosto, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

4984 **Núm. 4018.—473 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Villagatón - Brañuelas*

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1985, aprobó el proyecto de la obra de "2.ª fase de pavimentación de calles de La Silva", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Fernández Pérez, por un importe total de 3.759.604 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, a 28 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4956 **Núm. 3997.—731 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Oencia*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Oencia, 27 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4957 **Núm. 3998.—473 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Santa Colomba de Somoza*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua" y "Ampliación de la red de alcantarillado" en el pueblo de Tabladillo, redactados por el Ingeniero de Caminos don Francisco Cuesta Miguélez, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones si procede.

Santa Colomba de Somoza, a 1 de julio de 1985. — El Alcalde, Agustín Villar.

4958 **Núm. 3999.—645 ptas.**

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones que procedan contra el mismo, de no producirse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Santa Colomba de Somoza, a 1 de julio de 1985. — El Alcalde, Agustín Villar.

4959 **Num. 4000.—602 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Puebla de Lillo*

Don Antonio Francisco García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1985, acordó por unanimidad limitar a un máximo de 12.000 kilos el peso de los vehículos autorizados a transitar por los caminos rurales de propiedad municipal, a fin de evitar el constante deterioro de los mismos y lograr su adecuada utilización.

Puebla de Lillo, a 1 de julio de 1985. El Alcalde (ilegible).

4960 **Núm. 4001.—731 ptas.**

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 86 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 18 de junio de 1985.—En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes de una como demandante por don José Ramón Martínez, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Andrés Laiz González, y de otra como demandada doña Mercedes Carrera Alvarez, mayor de edad, esposa del actor, empleada y vecina de Trobajo del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre divorcio de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 22 de junio de 1984, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Ramón Martínez González contra la sentencia de 22 de junio de 1984, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, la cual se revoca; y en su lugar, declaramos disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don José Ramón Martínez González y doña Mercedes Carrera Alvarez en 19 de junio de 1978, en la Iglesia Parroquial de Trobajo del Camino; procediéndose a la disolución de la sociedad conyugal, quedando el hijo del matrimonio al cuidado de la madre, pero compartiendo la patria potestad ambos cónyuges, quedando en el domicilio conyugal de la esposa, pudiendo el marido sacar, previo inventario, los objetos de uso personal; debiendo el Juzgado apelado fijar y regular el derecho de visita en la forma acostumbrada y quien además deberá fijar las cantidades que el marido ha de entregar a la esposa para cumplir los supuestos legales en todo caso y la pen-

sión compensatoria en ejecución de sentencia. Ordenándose que se hagan las oportunas anotaciones en el Registro Civil correspondiente. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Mercedes Carrera Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 18 de junio de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiela.

4895 **Núm. 3960.—4.214 ptas.**

***

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
### VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 392 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 128/84 formulada por don Javier Fernández Fernández contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 4809

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 393 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 645/84 formulada por don Guillermo García Martín contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 4810

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 400 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 81/84 formulada por don Santos Llamas Llamas contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 4817

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 401 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 69/84 formulada por don Guillermo García Martín contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 4818

---

### *Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 401/85 se tramitan autos de expediente de dominio para inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad, promovidos a instancia de don Emilio García Argoitia, mayor de edad, industrial y vecino de La Robla, calle Ramón y Cajal, n.º 4, casado con doña Guadalupe Navarro Quero, representado por el Procurador señora Fernández Rivera, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas

ignoradas e inciertas pudiera perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan personarse en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca que se pretende inscribir es la siguiente:

"Prado, a la Huerga, en el término municipal de La Robla, sito al polígono 39, parcela 3, de 36 áreas y 75 centiáreas de superficie. Hoy en día se encuentra enclavado en el casco urbano de La Robla; siendo sus linderos actuales los siguientes: Norte, Emilio Fernando Alvarez Alvarez; Este, Adolfo Muñiz, Nicolás González, José Gutiérrez y Herederos de José Mayo; Sur, Herederos de José García, y Martín García, y Oeste, Herederos de José García."

Dado en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4978 **Núm. 4017.—1.892 ptas.**

---

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 360/85, se tramitan autos de menor cuantía, instados por don Lucas Flórez Ibáñez Maraña y Abel de Prado Ibáñez, mayores de edad, casados y vecinos de León y Maraña, respectivamente, contra Juana Ordóñez del Molino, mayor de edad, viuda de don Teodoro Muñiz Burón, doña Hortensia Muñiz Burón, mayor de edad, casada y vecinas ambas de Pola de Laviana (Asturias) y contra Santos Castañón Muñiz, mayor de edad y en paradero desconocido, por medio de este edicto se emplaza a este último demandado para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfolso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4936 **Núm. 3989—1.247 ptas.**

---

*Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 584/84, promovidos por la Entidad "Banco de Castilla, S. A.", con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, 5 y Sucursal en Ponferrada, calle Camino de Santiago, n.º 2, representada por el Procurador señor González Martínez, contra la Entidad "Montajes de Pizarra, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, Avda. de España, n.º 28 y contra don Francisco José Serradilla Ballinas y doña María Luisa Fernández López, industrial y ama de casa, vecinos de Ponferrada, calle Queipo de Llano, n.º 38, hoy calle Ancha; don Octavio Prieto Ramos y doña Ana María Martínez Díez, contratista de obras y sus labores, vecinos de Ponferrada, calle Chile, n.º 59 y don Pedro Maeso Núñez y doña Milagros Sánchez Gago, administrativo y sus labores, vecinos de Ponferrada, Avda. La Martina, número 19, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.685.931 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dichos demandados de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma legal si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados citados.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4906 **Núm. 3975.—2.107 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 39/85, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 39/85, seguidos entre partes: de una como demandante don Fabián Fernández Oblanca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, asistido del Letrado doña María Jesús Barbé de Dios; y de otra como demandado "Hermanos Salsón, S. L.", con domicilio en San Martín de Torres, carretera nacional VI km. 301, sobre reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que, estimando la demanda deducida en este juicio por don Fabián Fernández Oblanca, contra "Hermanos Salsón, S. L.", debo condenar y condeno a esta sociedad demandada a que pague al demandante la suma de trescientas treinta y un mil novecientas cuarenta y dos pesetas, más sus intereses de demora al tipo legal desde la fecha de la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución; con imposición a la misma demandada de las costas. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal dentro de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la sociedad demandada "Hermanos Salsón, S. L." en rebeldía en dicho procedimiento, expido el presente en León, a 10 de junio de 1985.—Mariano Velasco de la Fuente.

4878 **Núm. 3937.—2.494 ptas.**

***

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en los autos de proceso de cognición núm. 52/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Sociedad General de Hules, S. A.", domiciliada en Gavá (Barcelona), contra doña Elira Alvarez Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, c/ Avda. Alcalde Miguel Castaño, 17-5.º (hoy en ignorado paradero), y contra los herederos desconocidos de don Gabriel Alvarez Hidalgo, esposo que fue de la anterior, sobre reclamación de cantidad, por impago de géneros de comercio. Por medio de la presente se notifica y emplaza a expresada demandada doña Elira Alvarez Rodríguez, para que en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda por escrito, si lo creyera oportuno dirigida por Letrado, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho y continuando el juicio el curso correspondiente. Se le hace saber, que las copias de demanda y de documentos, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que en su caso, se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Elira Alvarez Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4876 **Núm. 3938.—2.107 ptas.**

*Juzgado de Distrito*
*número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado al núm. 798/84, por lesiones en agresión, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 798/84, sobre lesiones en agresión y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante Francisco Alves Ferreira y como denunciado Eugenio Montañez Aguilera, y.—

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Montañez Aguilera a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, M.ª Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de la provincia para que sirva de notificación a Francisco Alves Ferreira y a Eugenio Montañez Aguilera, expido y firmo el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Angel González Pérez.

4901 **Núm. 3963.—1.849 ptas.**

***

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 543/85, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. La Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al núm. 543/85, sobre hurto y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Felipe Rodríguez Fernández, vecino de León y Antonio López Campos y Jesús López Campos, estos dos sin domicilio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Argimiro López Campos y a Jesús López Campos, como autores responsables, a la pena de seis días de arresto menor, para cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio por mitad, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Dolores González Hernando. — Rubricada.

Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de la provincia para que sirva de notificación a Argimiro y Jesús López Campos, expido y firmo el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez.

4939 **Núm. 3990.—1.634 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito*
*número uno de Ponferrada*

Doña Ana María Gervasi, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 956/84, seguido sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 956/84, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por una supuesta falta de imprudencia de circulación con resultado de daños, siendo perjudicado Manuel Alvarez Alvarez, mayor de edad y vecino de Dehesas, c/ La Granja, y acusado Patrick Louis Andre Wouters, sin domicilio conocido en España,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patrick Louis Wouters como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de cinco mil pesetas con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; al pago de las costas de este juicio y a que indemnice en cuarenta y siete mil setecientas once pesetas a Manuel Alvarez Alvarez, por los daños causados. Y debo condenar y condeno directa y solidariamente al pago de las cuarenta y siete mil setecientas once pesetas en favor de Manuel Alvarez Alvarez, a "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles" (OFESAUTO).—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica".

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente para el Boletin Oficial de la provincia, en el lugar y fecha de la sentencia.—Ana María Gervasi.

4909 **Núm. 3968.—2.064 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito*
*número dos de Ponferrada*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito dos de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 279/85, sobre hurto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio verbal de faltas, núm. 279/85, seguido por una presunta falta de hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el desempeño de la acción pública, y de otra, como imputados el súbdito francés Paul Alain Moullec, domiciliado en la Rue de Falkirrt-Quimper de París, y José Antonio Fernández, ciudadano portugués y domiciliado en la Rue Beuren, 33 de Burdeos, y como perjudicado Eugenio Puerto García, vecino de esta ciudad, y domiciliado en la calle Infanta Teresa, 8-2.º derecha, y...

Fallo: Que debo condenar y conde a Paul Alain Moullec y a José Antonio Fernández a la pena de tres días de arresto menor, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia..."

Así resulta del original a que me remito y para que conste, expido y firmo el presente, a fin de que sirva de notificación a los condenados, en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Begoña Rodríguez Martínez.

4940 **Núm. 3986.—1.849 ptas.**

***

*Cédula de notificación*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 387/85, sobre hurto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez sustituto del Juzgado de Distrito dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas núm. 397/85, sobre una presunta falta de hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de acción pública; Juan Andrés Pérez da Costa, mayor de edad, vecino de Ponferrada; Manuel Ramírez Montoya, y Valentín Romero Romero, mayores de edad e igualmente vecinos de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Ramírez Montoya y Valentín Romero Romero de los hechos enjuiciados, con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia..."

Así resulta del original a que me remito y para que conste y para su notificación a los denunciados, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Beñoña Rodríguez Martínez.

4911 **Núm. 3971.—1.591 ptas.**

*Juzgado de Distrito*
*de Valencia de Don Juan*

Don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se tramita juicio de cognición núm. 1/85, sobre reclamación de 84.114 pesetas, siendo demandante don Elías Merino del Río y María del Carmelo y don Jesús Merino Merino, representados por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra el demandado don Jesús Rebollo Fernández, quien residía en el pueblo de Villazala, más tarde se trasladó a Valladolid y actualmente se encuentra en paradero desconocido.

En el que he acordado emplazar y citar a dicho demandado, por término de nueve días, por medio de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que se persone en autos para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valencia de Don Juan, a 1 de julio de 1985.—Ireneo García Brugos.

4941 **Núm. 3987.—1.333 ptas.**

## Magistratura de Trabajo

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 916/85, seguidos a instancia de Fernando Luengo Vilaro y otro, contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 4919

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 692/85, instados por Soraya Alvarez Cubría, contra Tomás Alonso Fernández, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 146.226 ptas. más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Tomás Alonso Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4915

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 611/85, instados por Hermenegildo Gallego Repiso, contra Joaquín Manuel Melena Fernández, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 101.196 ptas.; más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Joaquín Manuel Melena Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4917

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 562/85, instados por Enemesio Díez Gutiérrez y otro, contra Pedro Díez Rodríguez, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que los readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Pedro Díez Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4916

## Magistratura de Trabajo

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 734/85, seguidos a instancia de Begoña Fernández Sanjuán contra Justino Luengo Ramos, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Justino Luengo Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. 4923

## Anuncio particular

*Cámara Agraria Local de*
*Chozas de Abajo*

SUBASTA DE PASTOS

El próximo día 21 de julio, a las 12,30 horas, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo, la segunda subasta de pastos de los pastos del pueblo de Cembranos por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Para tomar parte en la misma será imprescindible la presentación de la cartilla ganadera y el depósito del 10 % del tipo fijado para la subasta.

El importe del presente será de cuenta del adjudicatario.

Chozas de Abajo, a 30 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4930 **Núm. 3982.—774 ptas.**